

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/50/2018

Suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana.

Acuerdo General G/JGA/50/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se aprueba la suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/50/2018

Suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana.

4. Que el artículo 23, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para designar a los Magistrados Supernumerarios que cubrirán las ausencias de los Magistrados de Sala Regional;

5. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de este Tribunal, establece que las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento. Asimismo, dispone que las faltas temporales y las comisiones a que se refiere la fracción XVI del artículo 23 de dicha Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales, se suplan por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma;

6. Que mediante Acuerdo G/10/2000, dictado por el Pleno de la Sala Superior en sesión de veintitrés de octubre de dos mil, se adscribió a la Magistrada María Isabel Gómez Muñoz a la Séptima Sala Regional Metropolitana, quien actualmente se encuentra adscrita a la Segunda Ponencia de dicha Sala;

7. Que en sesión de fecha siete de junio de dos mil dieciocho, la Junta de Gobierno y Administración aprobó la licencia solicitada por la Magistrada María Isabel Gómez Muñoz, Titular de la Segunda Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, con efectos a partir del uno al veintiuno de agosto de dos mil dieciocho;

8. Que el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado Supernumerario de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano Juan Pablo Garduño Venegas, con efectos a partir del uno de julio de dos mil dieciocho;

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/50/2018

Suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana.

9. Que en virtud de la licencia señalada en el Considerando siete del presente documento, así como al nombramiento otorgado a favor del Magistrado Supernumerario Juan Pablo Garduño Venegas, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio de la Séptima Sala Regional Metropolitana y para el buen funcionamiento del Tribunal, designar al Magistrado Supernumerario Juan Pablo Garduño Venegas, a efecto de que supla temporalmente la falta de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, por el periodo del uno al veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II y VII, y 48, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba que el Magistrado Supernumerario Juan Pablo Garduño Venegas supla la falta temporal de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, con efectos a partir del uno y hasta el veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

Segundo. El Magistrado Supernumerario Juan Pablo Garduño Venegas deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Séptima Sala Regional Metropolitana.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Supernumerario Juan Pablo Garduño Venegas.

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/50/2018

Suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Quinto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea y Juan Ángel Chávez Ramírez.- Firman el **Magistrado Juan Ángel Chávez Ramírez**, quien suplió la ausencia temporal del Magistrado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración, de conformidad con el primer párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como el diverso 102 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal, y la **Licenciada María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.